

DE:	CAPITÁN DE FRAGATA JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES CAPITÁN DE PUERTO DE BUENAVENTURA	FECHA:	ENERO 25 DE 2022
PARA:	COORDINADOR INTENDENCIA REGIONAL DIMAR N° 1.	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, CAPÍTULO 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección 2. “Estructura y Documentos del proceso de contratación”, Subsección 4 “Contratación directa”, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor Capitán de Puerto de Buenaventura (CP01) de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

De acuerdo al Decreto Ley 2324 de 1984 artículos 19 y 20 y Decreto Ley 1561 de 2002 Artículo 8, la Dirección General Marítima (Dimar) cuenta con dependencias regionales y seccionales denominadas Capitanías de Puerto en los puertos marítimos y fluviales de su jurisdicción, las cuales ejercerán las funciones de la Entidad en el área asignada, de acuerdo con la ley y los reglamentos, contempladas de la siguiente manera:

1. Ejercer la autoridad marítima y portuaria en su jurisdicción.
2. Hacer cumplir las leyes y disposiciones relacionadas con las actividades marítimas y portuarias.
3. Conceptuar y tramitar las solicitudes de licencias, matrículas y patentes de navegación de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.
4. Verificar los exámenes para expedir licencias.
5. Expedir licencias de navegación para el personal de mar.
6. Dirigir y supervisar el servicio de practicaje.
7. Autorizar el arribo y zarpe de naves e inspeccionar el funcionamiento de las mismas.
8. Investigar, aún de oficio, los siniestros y accidentes marítimos, las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos que regulan las actividades marítimas y, dictar fallos de primer grado e imponer las sanciones respectivas.
9. Cumplir las funciones establecidas en el Decreto 978 de 1974.
10. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Autoridad Marítima actualmente no cuenta con suficiente personal cualificado que tenga a su cargo la responsabilidad o la realización de los reconocimientos, inspecciones en las naves y artefactos navales que le permitan cumplir con sus

funciones como Estado de bandera y Supervisión por el Estado Rector de Puerto, lo que dificulta el cumplimiento de la misión institucional encomendada a esta regional. La Capitanía de Puerto de Buenaventura no es ajena a esta insuficiencia de personal, por lo que se presenta un déficit en talento humano que desempeñe actividades como inspector de naves menores, por lo que darle cumplimientos a los diferentes controles de las naves que llegan a la jurisdicción y dado el incremento de las actividades marítimas y en particular el aumento de embarcaciones nacionales, así como la consolidación y organización de todo el flujo de información del proceso misional de transporte marítimo y fluvial, se convierte en una tarea dispendiosa que en muchos casos termina por sobrepasar la carga laboral de funcionarios que deben asumir dichas actividades como un rol adicional al cargo para el que se encuentran destinados.

La consolidación de la información de naves menores es una pieza fundamental en el engranaje misional de esta Capitanía, máxime si se tiene en cuenta que es uno de los indicadores que mide la gestión de esta unidad regional ante el nivel central de la Entidad, por lo que es prioritario contar con un inspector de naves menores que se encargue diariamente del registro, control, reconocimiento, comprobación y reporte de las novedades que se lleguen a evidenciar en citadas inspecciones. Cabe mencionar también que el puerto de Buenaventura registra un elevado número de embarcaciones menores que realizan navegación costanera y de cabotaje, con destino hacia las playas de la jurisdicción, hacia poblaciones del litoral pacífico tanto en sur y norte del departamento, incluso hacia destinos en Chocó y Cauca, por lo que se moviliza un alto número de pasajeros y de carga, y de todo ello se debe realizar una inspección y llevar registro en tiempo real.

Para la presente semana en que se atraviesa la temporada alta de flujo de pasajeros y arribos y zarpes de embarcaciones en el muelle turístico se intensifica la necesidad de contar con un inspector de naves menores que realice el control, inspección, registro y verificación de dichas naves, así como el trabajo mancomunado con la ECTM para realizar un control efectivo que conlleve al rendimiento de información veraz para los reportes que diariamente deben rendirse a sede central con motivo de la temporada.

Por las consideraciones anteriores se requiere la contratación de personal especializado para la realización de actividades específicas, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para desempeñar actividades como inspector de naves menores con idoneidad para ejecutar dichas tareas.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la prestación de servicios de un profesional con las siguientes características:

Ítem	Descripción
Estudios:	Acreditar Título Técnico/Tecnólogo en actividades marítimas y/o portuarias.
Experiencia:	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada.

Así las cosas, se recomienda la contratación del Señor **Rafael Gonzales Cifuentes**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.193.114.465**, teniendo en cuenta que esta persona CUMPLE con el perfil requerido, toda vez que acredita su idoneidad académica y experiencia suficiente para suplir las necesidades relacionadas en el presente Estudio de Documentos Previos.

Finalmente, es de mencionar que la presente contratación cuenta con el aval del Grupo de Desarrollo Humano, quien certifica que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente proceso de contratación

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EFECTUAR INSPECCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE EMBARCACIONES PARTICULARES Y DE TRANSPORTE PÚBLICO, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS INSPECCIONES EN MENCIÓN PARA LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos Contractuales la suscripción del futuro Contrato se realizará de MANERA DIGITAL a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad- INRED1 en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Los servicios se prestarán en la Capitanía de Puerto de para la Capitanía de Puerto de Buenaventura Calle 2 No. 1 – 02 y su área de jurisdicción, de acuerdo a la programación del servicio que sea realizada por esta capitanía.

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4. CANTIDADES A RECIBIR: No aplica para este proceso.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de Contrato a celebrar corresponde a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN”, de conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

“Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo “A” del presente documento.

2.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11. Servicios de Recursos Humanos.	16. Servicios de Personal Temporal.	00.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
80111600	Servicios de Personal Temporal.

2.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “**Definiciones**” del Decreto 1082 de 2015, “*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*”, por ende la Dependencia Usaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

2.9. TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Señor Capitán de Puerto de Buenaventura (CP01) de la Dirección General Marítima - DIMAR se permite recomendar que el contrato derivado del presente estudio previo se suscriba con la persona referenciada dadas las condiciones planteadas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.1. ADQUISICIONES ANTERIORES DEL SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Contratación Directa	Prestación del servicio de un técnico para que efectué inspecciones de vigilancia y control de embarcaciones particulares y de transporte público, incluido las actividades derivadas de las inspecciones en mención para la capitanía de puerto Buenaventura.	\$ 26.064.000,00	2021
Contratación Directa	Prestación del servicio de un técnico para que efectué inspecciones de vigilancia y control de embarcaciones particulares y de transporte público, incluido las actividades derivadas de las inspecciones en mención para la capitanía de puerto Buenaventura.	\$ 25.920.000,00	2020

4.2. EXPERIENCIA ACREDITADA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar, recae en los conocimientos académicos y experiencia, que posea sobre la materia.

Por lo anterior, la entidad requiere la contratación del personal que se describe a continuación, quien es una persona idónea, que posee la experiencia y formación académica solicitada para el desempeño de las funciones requeridas:

REQUISITO		OBSERVACION	CUMPLE
FORMACIÓN	Título Técnico/Tecnólogo	Acreditar Título Técnico/Tecnólogo en actividades marítimas y/o portuarias.	SI
EXPERIENCIA	Mínimo 6 meses	Experiencia profesional relacionada.	SI
CURSOS	Acreditar certificación en todos los siguientes cursos vigentes:	• 1.13 "Primeros Auxilios – Conocimientos Básicos". • 1.19 "Técnicas de Supervivencia Personal". • 1.20 "Prevención y lucha contra incendios". • 1.21 "Responsabilidad social y seguridad personal". • Curso Orientación Marinera o certificación que se encuentra inscrito o ha culminado dicho curso. Para la liquidación del contrato, deberá presentar la certificación de haber culminado satisfactoriamente el curso.	SI

Conforme a lo anterior y al perfil descrito, se puede evidenciar que el Señor **Rafael Gonzales Cifuentes**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.193.114.465**, "**CUMPLE**" con todas las características requeridas para la satisfacción de la necesidad descrita y se encuentra en la capacidad de ejecutar el futuro contrato, por lo cual, no se requirieron currículos adicionales para verificar idoneidad.

4.3. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato con cada profesional será hasta por **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$25.411.320,00)**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

4.4. FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima - DIMAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** contra prestación de servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial, cuenta de cobro o informe de actividades, según corresponde al régimen tributario del contratista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE); entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la sección 7 del contrato electrónico "Ejecución", documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/SubP	ObjG/Proy	Ord/ Spry	Subordinat	Recurso	C/S	CONCEPTO	AFFECTADO EN
7222	A	05	01	02	008	003	09	16	SSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 25.709.400,00

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

- Formato presentación de la oferta (de acuerdo a anexo).
- Hoja de Vida del Contratista.
- Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995.
- Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con la hoja de vida.
- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Certificado de situación militar definida (Aplica para hombres menores de 50 años (Art 111 Decreto 2150 de 1995)
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Se requiere en todas las profesiones que requieran de Tarjeta Profesional)
- Antecedentes y vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Antecedentes Disciplinarios - Personería de Bogotá
- Antecedentes Judiciales - Policía Nacional
- Certificado de aptitud medico laboral Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Registro Único Tributario - RUT. (Actualizado al año 2021)
- Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003.
- Certificación Bancaria. (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario)
- Formato SIIF. (Acuerdo Anexo)
- Compromiso Anticorrupción. (Acuerdo Anexo)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995).
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
- Certificado de examen pre-ocupacional
- Consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales
- Certificado o carné de vacunación contra Covid19.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, “Anexo B” del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 “Garantías”, SUBSECCIÓN 1 “GENERALIDADES”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GINRED1** identificada con **NIT No.835.000.771-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Entregar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a la oferta presentada y en los documentos que hacen parte de este Contrato.
2. Desarrollar las demás actividades, que, de acuerdo a la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto Contractual.
3. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - **SIGEP**, al momento de la firma del Contrato, la información relacionada con su Hoja de Vida.
4. Practicarse y aportar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Contrato, el examen médico pre-ocupacional de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
5. Publicar de manera mensual la factura y/o cuenta de cobro en el **SECOP II**, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente pago del presente Contrato.
6. El **CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente Contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
7. El **CONTRATISTA** debe custodiar y a la terminación del presente Contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio objeto de este Contrato.
8. Las demás actividades asignadas que tengan relación directa con el objeto del Contrato, la naturaleza, el área de ejecución y/o las actividades específicas del mismo.
9. Las que se requieran para el eficaz y efectivo cumplimiento del objeto Contractual.
10. El **CONTRATISTA**, deberá cumplir con las normas básicas del manual del buen vestir, en atención a que la DIMAR es la Autoridad Marítima Nacional que Presta Servicios de Atención al Público y se recomienda que las personas que se encuentren en las instalaciones, cuenten con una buena presentación.
11. El **CONTRATISTA** deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

13. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
14. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato.
15. Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado.
16. Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento en razón de las actividades que desempeña.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del Contratante:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.
3. Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
5. Realizar los trámites administrativos a que haya lugar, para obtener la disponibilidad de recursos del programa anual mensualizado de caja ("PAC") que se requieren para realizar los pagos correspondientes al **CONTRATISTA**.
6. Corresponde al Supervisor del Contrato cumplir con las funciones previstas en la resolución N° 6302 del 2014, "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", la Directiva Permanente 15 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional o normas que la sustituyan. Para el cumplimiento de estas funciones, al **CONTRATISTA**, prestará todo el apoyo que el Supervisor requiera de conformidad con este Contrato.
7. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato para su correcta ejecución.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, Supervisión y Verificación Técnica y Administrativa del desarrollo y ejecución del Contrato, se encuentra como Responsable del Área de ASIMPO de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, de la Dirección General Marítima - DIMAR, quien cuenta con más de Seis (06) años de experiencia en la Entidad, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Teléfono	Correo electrónico
TFESP	Tristancho Rueda Eduard Gerardo	Responsable Área ASIMPO	1.1095.929.603	3208013572	etristancho@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONOMICO:

La Estructuración Técnica del presente Proceso de Contratación por idoneidad y experiencia, se encuentra a cargo Responsable Área de Apoyo de la Capitanía de Puerto de Buenaventura - Dirección General Marítima – DIMAR, quien cuenta con más de tres (03) años de experiencia en el área, como se relaciona a continuación:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Teléfono	Correo electrónico
S1	Yosimar Alemao Tapias Paz	Responsable Área de Apoyo	1.129.581.097	3022948255	ytapias@dimar.mil.co

10. ANEXOS.

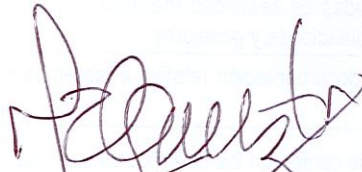
10.1. ANEXO A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

10.2. ANEXO B. CUADRO DE EQUIVALENCIAS

10.3. ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS

10.4. ANEXO D. PLAN DE COMPRAS

Atentamente,



Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Buenaventura.
Dirección General Marítima - DIMAR



S1 Yosimar Alemán Tapías Paz
Responsable Área de Apoyo CP01
Estructurador Técnico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Actividades	Valor Total
1. Realizar la inspección de embarcaciones de bandera nacional desde y hacia muelles y embarcaderos habilitados para tal fin, incluidas las marinas y parqueaderos de embarcaciones dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto.	\$ 25.411.320,00
2. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad marítima a bordo de embarcaciones objeto de inspección, así como de tripulaciones y pasajeros.	
3. Verificar el cumplimiento de toda la documentación relativa a las embarcaciones objeto de inspección	
4. Elaborar los informes de las salidas de campo en los formatos establecidos por la entidad.	
5. Consolidar y organizar todo el flujo de información derivado de las actividades de Inspección y control de embarcaciones, tripulaciones y pasajeros.	
6. Mantener la debida disponibilidad en la jurisdicción de la Capitanía para atender las inspecciones que le sean asignadas. En caso de no poder realizar la inspección asignada deberá informar por escrito al Supervisor del contrato las razones que le impidieron cumplir con las obligaciones contractuales con los debidos soportes del caso	
7. Mantenerse actualizado respecto a la normatividad marítima nacional, internacional y directrices transmitidas por la Dirección General Marítima.	
8. Contar para el desarrollo de la visita de inspección con los elementos de seguridad personales, pertinentes y adecuados a esta actividad.	
9. Declararse impedido y así manifestárselo a DIMAR, en caso de que por designación para realizar inspecciones, éstas versen sobre actividades o conceptos técnicos en los que hayan desarrollado alguna actividad de forma privada con ocasión de su ejercicio profesional, previo a la suscripción o durante la ejecución del contrato, así como frente a las demás causales de impedimento establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- y demás normas aplicables en la materia.	

Atentamente,



Capitán de Fragata JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES
Capitán de Puerto de Buenaventura.
Dirección General Marítima - DIMAR



S1 Yosimar Alemán Tapías Paz
Responsable Área de Apoyo CP01
Estructurador Técnico



ANEXO B "CUADRO DE EQUIVALENCIAS"



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIRCULAR

No. CR-20210175

Bogotá, D. C., 02/11/2021

PARA: Subdirectores – Coordinadores de Grupo – Capitanes de Puerto – Directores de Centros de Investigación – Comandantes Unidades a Flote – Coordinadores Grupo Intendencias Regionales, Jefes de Señalizaciones Marítimas y Gerentes de Proyectos

ASUNTO: Remuneración y tabla de equivalencias contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, vigencia 2022

CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEDE CENTRAL Y UNIDADES REGIONALES

Teniendo en cuenta que no existe capacidad total de personal de planta para realizar la totalidad de funciones requeridas por la Dirección General Marítima, se autoriza la celebración de contratos por prestación de servicios bajo el amparo del Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios; ... "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Por lo anterior se establece la siguiente tabla de honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrarse por gastos de

Copie en papel auténtica de documento electrónico. La verificación de la autenticidad de este documento se realiza a través del código QR adjunto.



Copie en pdf et autorité de document électronique. La validité de ce document est de 30 jours. 2025/10/02 15:45:15 MS PAC 0228 MDA

Documento firmado digitalmente



La seguridad es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Tabla No. 1 Honorarios para contratos por prestación de servicios

Tipo de Honorarios	Honorarios Mensuales	Formación Académica
ASISTENCIAL	1.407.600	Bachiller (diploma o acta de grado).
TECNICO	1.966.500	Título de Técnico (diploma o acta de grado).
TECNOLOGO	2.214.900	Título de Tecnólogo (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL	3.084.300	Profesional titulado (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.057.200	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con especialización (diploma o acta de grado).
MAGISTER - ASESOR	6.106.500	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con maestría o doctorado (diploma o acta de grado).

CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACÍFICO – CCCP

Se autorizan los siguientes honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico de la Dirección General Marítima, localizado en Tumaco; considerando la baja oferta de profesionales especializados en las funciones requeridas en la zona, lo que conlleva a la contratación de profesionales en zonas alejadas, presentándose incremento en el costo de vida por traslados a Tumaco y la situación de orden público en esta ciudad.

Se establece la siguiente tabla de honorarios para contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a celebrarse por gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022, la cual fue acordada a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales en esta zona del país.

Tabla No. 2 Honorarios para contratos por prestación de servicios – CCCP

Tipo de Honorarios	Honorarios Mensuales	Formación Académica
ASISTENCIAL	1.635.300	Bachiller (diploma o acta de grado).
TECNICO	2.194.200	Título de Técnico (diploma o acta de grado).
TECNOLOGO	2.484.000	Título de Tecnólogo (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL	3.436.200	Profesional titulado (diploma o acta de grado).
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.181.400	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con especialización (diploma o acta de grado).
MAGISTER - ASESOR	6.189.300	Profesional titulado (diploma o acta de grado) con maestría o doctorado (diploma o acta de grado).

"Consolidemos nuestro país marítimo"



Copia en papel autocaliente de documento electrónico. La validación se realiza en: www.dgmar.mil o al llamar al 0228 4000. La validación se realiza en: www.dgmar.mil o al llamar al 0228 4000.

Documento firmado digitalmente



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

EQUIVALENCIAS EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la especificidad de los servicios requeridos por la Dirección General Marítima, se establece la siguiente tabla de equivalencias para el pago por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión prestados a la Entidad. Lo anterior, amparado en el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Se autoriza el pago de honorarios establecidos en la Tabla No.1 como ASISTENCIAL; TÉCNICO; TECNÓLOGO; PROFESIONAL; PROFESIONAL ESPECIALIZADO; PROFESIONAL MAGISTER / DOCTORADO / ASESOR respectivamente a quienes cumplan con por lo menos una de las siguientes características acuerdo tipo de honorarios, esto con el fin de homologar la experiencia.

Tabla No. 3 Tabla de equivalencias para contratos por prestación de servicios

Homologación de experiencia	Tipo de Honorarios
- Educación Básica Secundaria de cuatro grados con seis (06) meses de experiencia laboral específica.	ASISTENCIAL
- Bachiller con un (01) año de experiencia laboral específica. - Bachiller con seis (06) meses de experiencia específica cursando más de un (01) año de la carrera técnica.	TÉCNICO
- Bachiller con ocho (08) semestres cursados y aprobados de educación superior (Carrera profesional). - Título de técnico con cuatro (04) años de experiencia laboral específica	TECNÓLOGO
- Título de Tecnólogo con ocho (08) años de experiencia laboral específica. - Título de Técnico o Tecnólogo o haber aprobado mínimo ocho (08) semestres en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo doce (12) meses de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con ocho (08) años de experiencia laboral específica. - Título de Tecnólogo o haber aprobado nueve (09) semestres, o título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA y mínimo cuatro (04) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
- Profesional titulado (diploma o acta grado) con especialización (diploma o acta grado) y ocho (08) años experiencia profesional específica. - Título profesional en ingeniería o carreras afines, conforme lo estipulado por COPNIA, con mínimo siete (07) años de experiencia laboral relacionada como desarrollador de software.	MAGISTER - ASESOR

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Copia en papel autocaliente de documento electrónico. La validación se realiza en la página web: www.dimar.gov.co Z06V7NOC-15-24-2019-1453 02/28/2022

Documento firmado digitalmente



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

La anterior tabla de homologación aplicará siempre y cuando el Grupo de Desarrollo Humano - GRUDHU haya validado la pertinencia, idoneidad y necesidad del servicio requerido. Validación que será emitida acuerdo concepto por parte de la unidad donde el contratista prestará el servicio.

CUERPO DE INSPECTORES DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, artículo 2.4.5.16, Obligaciones Generales, donde dice: *"la persona natural o jurídica nacional o extranjera, pública o privada, que tenga autorización para realizar actividades de investigación científica o tecnológica en los espacios marítimos jurisdiccionales estará sujeta a las obligaciones que se especifican a continuación..."*

El literal "b" del mismo artículo establece: *"b) Embarcar al personal científico designado y al inspector nombrado por DIMAR para el control y supervisión de las operaciones autorizadas."*

Así mismo, mediante Resolución Número (0937-2019) MD-DIMAR-SUBMERC-ARAP 21 de octubre de 2019 en su artículo 6.2.4.2. Servicios y tarifas de inspección, se establecen los tipos de Servicios de Inspección que podrán ser realizados y su correspondiente tarifa fija.

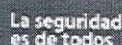
Con base en lo anterior, se autoriza la remuneración al Cuerpo de Inspectores para la vigencia 2022, así:

Tabla No. 4 Tabla de para contratos por prestación de servicios del Cuerpo de Inspectores

Tipo	Remuneración mensual
Oficial Supervisor del Estado Rector del Puerto (OSERP)	5.899.500
Inspector de Obra	5.899.500
Oficial Inspector del Estado de Abanderamiento (OFIAB)	5.402.700
Inspector de Naves, Artefactos Navales y Empresas	4.968.000
Inspector de la Seguridad Marítima en Puerto	4.968.000
Inspector de ayudas a la navegación	3.105.000
Inspector de concesiones	3.105.000
Auditor de Protección Marítima (APROM)	3.105.000
Inspector de Litorales	2.235.600
Inspector de Naves Menores	2.235.600
Técnico de apoyo ingresos y recaudos	1.987.200
Técnico Administrativo de Inspecciones	1.987.200

Para la exigencia de los títulos académicos y experiencia profesional, se deberán tener en cuenta las disposiciones legales que regulan la materia, y que resulten aplicables a la disciplina requerida.

"Consolidemos nuestro país marítimo"



Minderhense



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deberán estar acordes con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. Cuando se requieran aumentar el número de contratistas deberán ser presentados y aprobados por el Comité de Contratación de la Entidad, de acuerdo con la escala de perfiles y honorarios establecida.

Quando la remuneración o requisitos de equivalencias fijadas no se ajusten a la tabla de remuneración mensual o de equivalencias para el pago de honorarios por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el jefe de la dependencia solicitante deberá justificar ante el Ordenador del Gasto y el Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano las razones de la necesidad, para lo cual GRUDHU emitirá un concepto de viabilidad. Lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Atentamente

Vicealmirante JOSÉ JOAQUÍN AMEZQUITA GARCÍA
Director General Marítimo (E)

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA		PROBABILIDAD	IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero en circunstancias excepcionales		RARO	1	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso		IMPROBABLE	2	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro		POSIBLE	3	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá		PROBABLE	4	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias		CASI CIERTO	5	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



Copia en papel auténtico de documento electrónico. La validez de la copia se garantiza al estar firmada por el funcionario autorizado.

Arriba



Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deberán estar acordes con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. Cuando se requieran aumentar el número de contratistas deberán ser presentados y aprobados por el Comité de Contratación de la Entidad, de acuerdo con la escala de perfiles y honorarios establecida.

Cuando la remuneración o requisitos de equivalencias fijadas no se ajusten a la tabla de remuneración mensual o de equivalencias para el pago de honorarios por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el jefe de la dependencia solicitante deberá justificar ante el Ordenador del Gasto y el Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano las razones de la necesidad, para lo cual GRUDHU emitirá un concepto de viabilidad. Lo anterior, teniendo en cuenta el Decreto 1068 de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.8.4.4.5 Condiciones para Contratar la Prestación de Servicios.

Atentamente,

Vicealmirante **JOSÉ JOAQUÍN AMEZQUITA GARCÍA**
Director General Marítimo (E)

ANEXO C

“MATRIZ DE RIESGOS”

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA	IMPACTO				
		INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero en circunstancias excepcionales	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

3.	General	externo	contractual	Operacional	No allegar póliza de cumplimiento ni afiliación al sistema de riesgos	Retrasos del perfeccionamiento	1	1	4(Riesgo bajo)	d	contratista	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza	1	1	2	SI	entidad	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio de ejecución del contrato	Comunicación directa con el contratista	Firma del contrato	permanente	mensual	Periodicidad monitoreo / Cuando?	Forma de realizar monitoreo	Monitoreo y revisión
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	El futuro contratista no cumple con las condiciones requeridas por la Entidad	Contratación de un personal que no satisface las necesidades de la Entidad	1	1	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Verificación por parte del usuario de las condiciones de experiencia e idoneidad del futuro contratista	1	1	2	SI	entidad	A partir de la fecha de inicio del Contrato	Fecha de finalización del contrato	Verificar la necesidad de los servicios y soportes del personal a contratar						
1.	General	Interno	Planeación	operacional	La Contratación no se realiza en el plazo estimado	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Organizar prioritariamente la adquisición de los bienes y servicios a cargo de la Entidad	1	1	2	NO	Jefe Contratos	Recepción estudio previo	Suscripción del contrato	Cronograma de procesos						

"ANEXO D"
PLAN DE COMPRAS

UNIDAD USUARIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DIAS	VALOR TOTAL
CP01	A.05.01.02.008.003	PRESTACION DEL SERVICIO COMO INSPECTOR DE NAVES MENORES PARA EFECTUAR INSPECCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE EMBARCACIONES PARTICULARES Y DE TRANSPORTE PUBLICO, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LAS INSPECCIONES EN MENCIÓN.	345	\$ 25.709.400